Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 407-2020-MIDIS/PNCM/DE

Lima, 29 de julio de 2020

VISTO:

El Informe n° 459-2020-MIDIS/PNCM/UT LAMBAYEQUE de fecha 17 de julio de 2020, de la Unidad Territorial de Lambayeque; el Memorando n° 1501-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 24 de julio de 2020, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 612-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 29 de julio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS se autoriza al Programa Nacional Cuna Más para que adecúe, de manera temporal, los servicios que prestan a través de sus modalidades de intervención reguladas en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS y del Programa Presupuestal 098, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM de fecha 26 de junio de 2020, se aprueba la Directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más";

Que, con el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM de fecha 26 de junio de 2020, se dispone la vigencia temporal, hasta el 31 de diciembre de 2020, entre otros, del Procedimiento Temporal de Elección de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en el Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, se establece el desarrollo para la elección de miembros de la Junta Directiva de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del modelo de cogestión comunitaria; las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las juntas directivas; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Informe n° 459-2020-MIDIS/PNCM/UT LAMBAYEQUE de fecha 17 de julio de 2020, la Unidad Territorial de Lambayeque sustenta la solicitud de reconocimiento de dos (2) nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"**, en lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que la secretaria del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** ha cambiado su lugar de residencia a otro departamento y el 7 de julio del presente año, recibimos la lamentable noticia del fallecimiento de la tesorera del Comité de Gestión y teniendo en cuenta la aprobación del Procedimiento Temporal de Elección de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, se inició la elección de los dos (2) miembros faltantes del Comité de Gestión".*

Que, el numeral 5.18 del punto 5 del Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, establece las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las juntas directivas, y el sub numeral 5.18.1 señala que, para la elección de miembros, el Presidente de la Junta Directiva o el representante implementará las acciones dispuestas en los numerales 5.1 al 5.10 del referido procedimiento;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial de Lambayeque para el reconocimiento de los dos (2) nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** se sustenta por cambio de domicilio, fuera del ámbito del Comité de Gestión y por fallecimiento, corresponde aplicar lo dispuesto en el sub numeral 5.18.2 del numeral 5.18 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el reemplazo de miembros de la Junta Directiva, en los siguientes supuestos:

a. Por renuncia voluntaria de alguno de sus miembros.
b. Por enfermedad que imposibilite de forma indubitable la continuidad de sus actividades, incapacidad física o mental.
c. Cambio de domicilio, fuera del ámbito del Comité de Gestión.
d. Por fallecimiento.

Que, el numeral 5.11 del punto 5 Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, indica que: el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe n° 459-2020-MIDIS/PNCM/UT LAMBAYEQUE de fecha 17 de julio de 2020, de la Unidad Territorial de Lambayeque, son los siguientes:

- Copia legible del acta de elección de miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** de fecha 14 de julio de 2020, donde acuerdan la renovación de dos (2) miembros de la Junta Directiva, debido al fallecimiento de la Tesorera y por el cambio de domicilio, fuera del ámbito del Comité de Gestión de la Secretaria.
- Copia de las declaraciones juradas de los actores comunales sobre el conteo de votos emitidos por las familias participantes.
- Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.
- Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 879-2019-MIDIS/PNCM de fecha 24 de junio de 2019, se dejó sin efecto el reconocimiento otorgado con eficacia anticipada al 8 de junio de 2017 a los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** del distrito de **JOSE LEONARDO ORTIZ**, provincia de **CHICLAYO**, departamento de **LAMBAYEQUE**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Lambayeque, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 861-2017-MIDIS/PNCM, y se reconoció a los nuevos integrantes de la Junta Directiva antes señalada;

Que, mediante el Memorando n° 1501-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 24 de julio de 2020, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de dos (2) nuevos integrantes y la actualización de cargos de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** del distrito de **JOSE LEONARDO ORTIZ**, provincia de **CHICLAYO**, departamento de **LAMBAYEQUE**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Lambayeque;

Que con el Informe n° 612-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 29 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** del distrito de **JOSE LEONARDO ORTIZ**, provincia de **CHICLAYO**, departamento de **LAMBAYEQUE**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Lambayeque;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo nº 003-2012-MIDIS, el Decreto Supremo n° 014-2017-MIDIS, el Decreto Supremo 007-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto el reconocimiento de la Secretaria y Tesorera de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** del distrito de **JOSE LEONARDO ORTIZ**, provincia de **CHICLAYO**, departamento de **LAMBAYEQUE**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Lambayeque, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 879-2019-MIDIS/PNCM de fecha 24 de junio de 2019, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIA	AYNE DEL PILAR LABAN CASTILLO	75249986
TESORERA	ALMA VICTORIA MAZA MORALES	76576064

Artículo 2. Modificar la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MADRE TERESA DE CALCUTA"** del distrito de **JOSE LEONARDO ORTIZ**, provincia de **CHICLAYO**, departamento de **LAMBAYEQUE**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Lambayeque, la misma que queda conformada por las siguientes personas y mantendrán su cargo vigente hasta que se emita un pronunciamiento que determine su cese o se cumpla el período de dos años considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 879-2019-MIDIS/PNCM de fecha 24 de junio de 2019, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ELIZABETH DORIS ALVARADO TANTALEAN	16544876
SECRETARIA	ANGELICA MARIA TEJADA MONTALVAN	45580836
TESORERA	DIANA MELLISSA GALVEZ CHICOMA	45983512
VOCAL 1	CINTHIA LISETH ZULOETA TEJADA	78632914
VOCAL 2	ELVA JUDITH CESPEDES ROJAS	44321921

Artículo 3. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Lambayeque.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social